

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 379

### Rechaza Recurso de Reposición presentado por el Programa de Magister en Ecología Marina Universidad Católica de la Santísima Concepción

En la décimo tercera sesión del Consejo de Acreditación de Ciencias de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 20 de enero de 2015, se acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N°9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

#### II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del Programa de Magister en Ecología Marina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 335.
- b) Que, con fecha 06 de enero de 2015, la Universidad Católica de la Santísima Concepción presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 335.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 20 de enero de 2015, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

### III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El Magister en Ecología Marina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 335, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen.
- b) Del análisis de dicho Recurso de Reposición y de la información entregada por el programa, el Consejo de Acreditación del Área de Ciencias manifiesta:

#### 1. Acuerdo de acreditación N° 335

- *El programa declara su carácter académico. Cuenta con un perfil de graduación de orden muy general, a partir del cual no se evidencian con claridad líneas de investigación que orienten la generación de productividad científica. Como reconoce el propio programa “es efectivo que el marco formal del programa no define explícitamente líneas de investigación específicas además de la ecología marina”. Se debiera avanzar por tanto en precisar el foco de acción investigativa del Magíster.*
- *Desde el inicio del programa el año 2008, no se ha realizado una actualización del perfil de graduación, aunque esta es una de las actividades comprometidas en el plan de mejoras. Se debiera considerar en dicha actualización, a modo de referencia, programas similares que se dictan fuera de Chile y que podrían ayudar a precisar, y a la vez diversificar, las líneas de investigación y especialización.*

#### Recurso de Reposición

- “(...) al crear nuestro programa descartamos denominarlo “en Ciencias” y elegimos el nivel particular de ecología marina, considerando que tenía especificidad suficiente (...) y además constituir en sí misma una especialización o línea de investigación” (pg. 2)
- “(...) las líneas concretas de investigación del programa se correspondían directamente a las del Departamento de Ecología” (pg. 2)

- (...) podemos afirmar que el programa siempre ha contado con líneas de investigación específicas en ecología marina, que son conocidas por los estudiantes y se han estado desarrollando en forma consistente. Por lo tanto el problema aparente sería que estas líneas no han sido explicitadas formalmente (...) No obstante, el programa atendió las observaciones del Informe de Pares Evaluadores y se comprometió a reevaluar este aspecto, lo que a corto plazo implicará una formalización de dichas líneas específicas” (pg. 2)

### **Respuesta Consejo de Área**

- Como señalan los Criterios de Evaluación de Programas de Magíster Académicos: ***“El programa debe contar con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí. Éstos deben ser coherentes, además, con el carácter académico del magíster, el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional (...) El magíster debe contar con una definición clara de las líneas de investigación desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definido, así como garantizar la continuidad de éstas en el tiempo”, las definiciones del programa (líneas de investigación entre otras deben explicitarse).*** El Programa reconoce en su recurso de reposición, que tras la visita de los pares evaluadores, se ha dado la tarea de explicitar formalmente sus líneas, las cuales venía implementado de facto. El proceso de revisión y actualización del perfil de graduación, contemplado en el plan de mejoras, constituye una oportunidad para realizar los ajustes pertinentes.

## **2. Acuerdo de acreditación Nº 335**

- (...) es necesario contar con pautas estandarizadas para la selección e informar de las ponderaciones de cada uno de estos instrumentos a los postulantes.

### **Recurso de Reposición**

- El programa acogió esta observación del Comité de Pares e implementó una nueva pauta para la admisión 2015. (pg. 3)

### **Respuesta Consejo de Área**

- El programa reconoce que la debilidad existía e implementó medidas correctivas con posterioridad a la visita de pares evaluadores

### **3. Acuerdo de acreditación N° 335**

- *El programa muestra bajos índices de selectividad. En el período 2008-2013, fueron aceptados 18 postulantes de un total de 22. Se debe generar una política que resguarde la calidad del proceso de selección y a su vez garantice un ingreso regular de estudiantes que permita la sustentabilidad económica del programa y el adecuado equilibrio en el uso de los recursos.*

### **Recurso de Reposición**

- “(...) el bajo índice de selectividad es una circunstancia numérica que podría ser optimizada, pero no ha tenido ni tiene vínculos necesarios o directos con la sustentabilidad económica del programa y la calidad de su selección” (pg. 3)

### **Respuesta Consejo de Área**

- La cuestión medular del Acuerdo N°335 apuntaba a la baja selectividad de estudiantes, aspecto que no es refutado por el programa.

### **4. Acuerdo de acreditación N° 335**

- *Si bien los cursos optativos son pertinentes al programa, dependen de las especialidades disponibles en el cuerpo académico y no necesariamente obedecen a*

*la profundización de una línea de especialización definida por el programa. El 42% de los créditos corresponden a dos seminarios (bibliográfico y de investigación) en el tercer semestre y a la tesis en el cuarto semestre; sin embargo, no se aprecia una articulación efectiva entre dichos seminarios y la tesis.*

#### **Recurso de Reposición**

- El recurso de reposición señala que la oferta de optativos es variada, y que incluye a profesores de la Facultad de Ciencias no necesariamente adscritos al programa, y se ciñe, en la práctica, a líneas de investigación.
- Sobre la desarticulación de los cursos de seminario y la tesis, se han tomado medidas reglamentarias correctivas, las que están implementadas desde el año 2014, como consta en la Resolución de Vicerrectoría Académica N°49/2014.

#### **Respuesta Consejo de Área**

- Se valora positivamente la adecuación a la normativa. Se espera que estas medidas arrojen resultados medibles en un próximo proceso de acreditación.

#### **5. Acuerdo de acreditación N° 335**

- *El programa cuenta con un número limitado de profesores, que realizan preferentemente investigación en áreas de la ecología marina. Este número acotado de docentes puede estar limitando el desarrollo de líneas de investigación. Además se reconoce que la dedicación al programa de los docentes es heterogénea, considerando el tiempo que el mismo grupo de profesores debe destinar a docencia en el pregrado o a tareas de gestión. Esta debilidad es reconocida por el programa y será abordada en el plan de mejoras.*

### **Recurso de Reposición**

- El programa reconoce heterogeneidad en la productividad de los académicos y tiene contemplada esta debilidad en su plan de mejora.

### **Respuesta Consejo de Área**

- Efectivamente lo que se buscaba señalar era lo heterogéneo en la productividad científica del cuerpo académico, lo que aparece consignado en la página 6 del Acuerdo N°335

## **6. Acuerdo de acreditación N° 335**

- *El programa cuenta con laboratorios y equipamiento para el trabajo de investigación, destacando entre ellos la Estación Costera de Lengua. Esto representa una fortaleza en el programa. Sin embargo, dado que estos recursos son de uso compartido, se debiera coordinar mejor el uso y acceso a los mismos, para acometer de mejor manera las labores propias de la investigación, especialmente de los estudiantes tesistas.*

### **Recurso de Reposición**

- El programa señala que existen mecanismos para el adecuado acceso y uso de la Estación Costera Lengua. A la vez admite que puede haber existido falta de conocimiento por parte de algunos estudiantes de dichos mecanismos o problemas en la planificación ordenada de los viajes de parte de los estudiantes.

### **Respuesta Consejo de Área**

- El Consejo reitera su valoración positiva de la Estación Costera Lengua. Refuerza la tarea de difundir los mecanismos existentes para un mejor uso y aprovechamiento de dicho recurso académico.

### **7. Acuerdo de acreditación N° 335**

- *El programa ha tenido desde su inicio becas de apoyo a los estudiantes, las que se han visto limitadas en el último período, generando incertidumbre acerca de la proyección y sustentabilidad económica. No obstante ello, existe el compromiso institucional de apoyar el desarrollo de este programa.*

### **Recurso de Reposición**

- El programa explica como una situación coyuntural la disminución en el porcentaje de cobertura de las becas para la cohorte 2014, con relación a las anteriores. Agrega que no existe riesgo ni incertidumbre sobre la sustentabilidad y proyección del magíster.

### **Respuesta Consejo de Área**

- El Acuerdo N°335 reconocía el compromiso institucional de apoyo al programa. Ahora, efectivamente por circunstancias ajenas al programa, el aporte consistente en becas se vio reducido el año 2014. Esto, si bien puede no poner en riesgo la sustentabilidad del programa en términos gruesos, si lo hace dependiente en materia económica.
- c) El Consejo de Acreditación de Ciencias de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el

juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N° 12. En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°335.

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:**

- a) Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica de la Santísima Concepción para su Programa de Magister en Ecología Marina, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 12 de fecha 16 de octubre de 2014, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por 3 años, que culminan el 16 de octubre de 2017.
- b) Remplácese en el Acuerdo de Acreditación N° 335, desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

**CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magister Ecología en Marina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

**a) Definición Conceptual:**

- El Programa está adscrito al Departamento de Ecología de la Facultad de Ciencias. El mismo declara en forma explícita su carácter académico, dirigido a licenciados, profesionales y académicos de las ciencias biológicas. Su estructura curricular contempla cuatro semestres de cursos formales, incluyendo la tesis de grado, que se desarrollan en régimen regular diurno con modalidad presencial.



**b) Contexto Institucional:**

- El programa se aloja en una institución que progresivamente ha ido instalando políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la formación a nivel de postgrado. Sin embargo, aún le resta consolidar un sistema de aseguramiento de la calidad en este nivel de formación, que le permita avanzar hacia la acreditación institucional en las áreas electivas de docencia de postgrado e investigación. Es fundamental, para un programa de magíster de carácter académico, contar con un sistema institucional que promueva la investigación y genere índices de resultados e impacto acordes al desarrollo de postgrados de orden científico.

**c) Características y Resultados del Programa:**

- El programa declara su carácter académico. Cuenta con un perfil de graduación de orden muy general, a partir del cual no se evidencian con claridad líneas de investigación que orienten la generación de productividad científica. Como reconoce el propio programa “es efectivo que el marco formal del programa no define explícitamente líneas de investigación específicas además de la ecología marina”. Se debiera avanzar por tanto en precisar el foco de acción investigativa del Magíster. En el recurso de reposición, se reconoce la necesidad de explicitar formalmente las líneas de investigación del programa.
- Desde el inicio del programa el año 2008, no se ha realizado una actualización del perfil de graduación, aunque esta es una de las actividades comprometidas en el plan de mejoras. Se debiera considerar en dicha actualización, a modo de referencia, programas similares que se dictan fuera de Chile y que podrían ayudar a precisar, y a la vez diversificar, las líneas de investigación y especialización.
- Se cuenta a nivel institucional con una Dirección de Admisión y Registro Académico que apoya el proceso de admisión y selección. El perfil del postulante está claramente establecido, siendo dirigido específicamente a graduados con formación básica

completa en ciencias biológicas. El Comité del programa es responsable del proceso a través de una pre-selección y entrevista. De todos modos, es necesario contar con pautas estandarizadas para la selección e informar de las ponderaciones de cada uno de estos instrumentos a los postulantes. En el recurso de reposición se informa que a partir del año 2015, se ha comenzado a implementar una pauta de selección.

- El programa muestra bajos índices de selectividad. En el período 2008-2013, fueron aceptados 18 postulantes de un total de 22. Se debe generar una política que resguarde la calidad del proceso de selección y a su vez garantice un ingreso regular de estudiantes que permita la sustentabilidad económica del programa y el adecuado equilibrio en el uso de los recursos.
- La estructura curricular comprende ocho cursos obligatorios y cinco optativos. Si bien los cursos optativos son pertinentes al programa, dependen de las especialidades disponibles en el cuerpo académico y no necesariamente obedecen a la profundización de una línea de especialización definida por el programa. El 42% de los créditos corresponden a dos seminarios (bibliográfico y de investigación) en el tercer semestre y a la tesis en el cuarto semestre; sin embargo, no se aprecia una articulación efectiva entre dichos seminarios y la tesis. Para enfrentar esta última dificultad, se han realizado algunas adecuaciones a la normativa.
- El programa mantiene seguimiento y registro de las causales de deserción, lo que se ve favorecido por ser un programa reciente con un número acotado de estudiantes. La duración teórica del programa es de 4 semestres, sin embargo el tiempo de permanencia se prolonga y la tasa de graduación es reducida. Se constata que la carga académica de los estudiantes es alta y podría afectar en esos índices.
- La productividad científica de los estudiantes es acotada y el impacto de los trabajos de graduación no se ha evaluado. Se han incorporado medidas correctivas en torno a estos aspectos en el plan de mejoras, cuestión fundamental en un programa de carácter académico.

**d) Cuerpo académico:**

- El programa cuenta con un número limitado de profesores, que realizan preferentemente investigación en áreas de la ecología marina. Este número acotado de docentes puede estar limitando el desarrollo de líneas de investigación. Además parte del cuerpo académico debe destinar un porcentaje muy significativo de su jornada a tareas de gestión en la universidad.
- El programa ha contado con profesores visitantes desde su creación, aspecto que debe fortalecerse, para a la vez incrementar los vínculos a nivel internacional.
- La productividad científica del cuerpo académico se aprecia también heterogénea, lo cual constituye una debilidad tratándose de un magíster de carácter académico. No obstante, la incorporación de nuevos profesores resulta promisorio, pues muestran un buen nivel de productividad, lo que debiera generar a mediano plazo una mejoría en este ámbito.

**e) Recursos de Apoyo:**

- El programa cuenta con laboratorios y equipamiento para el trabajo de investigación, destacando entre ellos la Estación Costera de Lengua. Esto representa una fortaleza en el programa. Sin embargo, dado que estos recursos son de uso compartido, se debiera coordinar mejor el uso y acceso a los mismos, para acometer de mejor manera las labores propias de la investigación, especialmente de los estudiantes tesistas. Para ello es fundamental que los estudiantes conozcan los mecanismos existentes para hacer un mejor uso de este importante recurso académico.
- El programa ha tenido desde su inicio becas de apoyo a los estudiantes, las que se han visto limitadas en el último período. No obstante ello, existe el compromiso institucional de apoyar el desarrollo de este programa.
- Se ha desarrollado una vinculación externa que ha promovido actividades para la formación complementaria de los estudiantes, vía cursos intensivos y talleres dictados

por profesores visitantes o externos, sesiones de discusión temática, asistencia a congresos científicos o estadias de investigación. Sin embargo esto no se evidencia como parte de una política sistemática y formal. Asimismo, se debiera fortalecer la vinculación con el medio regional, dado que es uno de los propósitos que fueron considerados para dar origen al programa.

**f) Capacidad de Autorregulación:**

- El programa se adscribe al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Ciencias, el cual considera sólo en el primer objetivo aspectos parcialmente atingentes a la investigación y formación de postgrado. Ello ha implicado en los hechos, que muchas medidas en el plano de la gestión vayan implementándose en función de las circunstancias y necesidades, y no estén necesariamente sujetas a evaluación posterior. Aun así, desde el inicio del programa se ha visto preocupación por ir implementando acciones de mejora.
- El plan de mejoramiento realizado por el programa es en general coherente con su proceso de autoevaluación, aunque se le debe prestar mayor atención a cuestiones de orden fundamental, como es la precisión del perfil de graduación y la heterogénea productividad científica entre académicos del programa. Asimismo, el programa debe mejorar sus tasas y tiempos de graduación y promover la productividad científica de sus estudiantes y graduados. Todos estos son desafíos que el programa debe atender si quiere avanzar en su mejora y desarrollo.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE CIENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magister en Ecología Marina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el Programa de Magister en Ecología Marina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartido en la ciudad de Concepción, en jornada diurna.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 16 de octubre de 2017**, oportunidad en la cual el Programa de Magister en Ecología Marina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**QUALITAS**



**Martín Chuaqui Farrú**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS**  
**QUALITAS**